

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO INDEFINIDO DE EDITOR/A WEB (PS-004/2023)

Puesto: Editor/a web

Plazas: 1

1. DATOS GENERALES.

Referencia: PS-004/2023

Denominación Puesto: Editor/a - Redactor/a

Plazas: 1

Sistema: Acceso Libre, garantizándose la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad y la igualdad entre mujeres y hombres.

Publicidad: Publicidad: a través de la página web www.residencia.csic.es y de administracion.gob.es dentro de “espacios de empleo público del sector institucional”.

Incompatibilidades: El desempeño del puesto convocado está sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Tipo: Contrato laboral indefinido con cargo a la tasa de reposición.

Duración prevista: indefinido

Normativa aplicable: derecho laboral común, con las especificaciones dispuestas en el artículo 132 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el resto de normas que le sean de aplicación en función de su adscripción al sector público estatal, incluyendo entre las mismas la normativa presupuestaria así como lo que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En cuanto no se oponga a lo anterior, será de aplicación el Convenio colectivo nacional de centros de enseñanza privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado.

El proceso selectivo se realiza al amparo de lo dispuesto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. y, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición adicional decima octava Uno.4, cuenta con el informe

favorable de la Dirección General de Costes de Personal y la Dirección General de la Función Pública.

Puesto de trabajo: Editor/a web

Salario bruto anual: *****

Área y Departamento: Área de actividad cultural

Horario: de lunes a domingo con disponibilidad horaria. Cuarenta horas semanales con dos días libres a la semana.

Vacaciones: según convenio colectivo.

Centro de trabajo: Residencia de Estudiantes, Calle Pinar 21-23, 28006, Madrid.

3. TERCERA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Las personas aspirantes que deseen participar en el presente proceso selectivo, deberán poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos generales de participación:

3.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- c) Ser cónyuge de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.
- d) Ser descendiente de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que sea menor de veintiún años o mayores de dicha edad con dependencia.
- e) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- f) Quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, o estén en condiciones de obtenerlo, como consecuencia de la selección en el presente proceso selectivo y la consiguiente propuesta de contratación.

Los aspirantes, excepto los incluidos en el apartado a y b deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.2 Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.

3.3 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.4 Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

3.5 Experiencia de al menos 5 años como editor web de acuerdo con lo señalado en el apartado 5.1.

4 FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

Bajo la dependencia directa del responsable del área de procesos y servicios digitales, entre sus funciones se encuentran:

- Redacción, edición y publicación de contenidos nuevos de una manera creativa para la web, newsletter, y redes sociales de acuerdo con los formatos de estilo establecidos y presentando la información de manera atractiva y estructurada.
- Revisión, corrección, edición y publicación de otros textos.
- Organización del contenido disponible con el fin de facilitar una lectura coherente, modificando la longitud o ajustando la nitidez del contenido multimedia.
- Organización del material a publicar para atraer a las audiencias objetivo.
- Corrección de textos e imágenes con anterioridad a su publicación verificando los requisitos de estilo establecidos.
- Comprobar la veracidad y originalidad de la información a publicar.
- Realizar la optimización SEO de contenidos.
- Revisar las palabras clave establecidas.
- Confirmar hipervínculos y referencias.
- Localizar imágenes.
- Verificar y actualizar contenidos.
- Coordinación con otros departamentos para el desarrollo de estrategias y contenidos promocionales para difusión de actividades, publicaciones, convocatorias y otras iniciativas generadas por la institución.
- Realizar o supervisar la composición (imágenes, gráficos, vídeos y material gráfico y sonido).

- Manejo de gestores de contenido web.
- Actualización de agenda, portadas, fichas y todos los contenidos asociados a la página web.
- Edición de fotografías.
- Edición y montaje de vídeo y sonido.
- Preparación de publicaciones para su digitalización.
- Catalogación, organización y archivo de los materiales y documentación generados.
- Cualesquiera otras que se establezcan en relación con el puesto de trabajo.

5.PERFIL DEMANDADO

Las personas candidatas deberán poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto y reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se especifican en este apartado.

No serán objeto de valoración los méritos que no se especifiquen en esta convocatoria o no se acrediten documentalmente cuando así sea requerido por el órgano de valoración. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no podrá aportarse más documentación que la requerida, en su caso, por el órgano de valoración.

5.1 Experiencia.

Imprescindible: Al menos 5 años como editor/a web en una editorial, medio de comunicación, entidad cultural o empresa dedicada al desarrollo de servicios educativos y culturales en el ámbito digital.

5.2 Formación.

Se requiere una formación mínima de licenciatura o grado universitario en periodismo, comunicación audiovisual, publicidad y relaciones públicas o ciencias de la información y de la comunicación.

La formación adicional se valorará de acuerdo a lo establecido en el apartado 8 de estas bases.

La formación deberá ser acreditada mediante la presentación de la titulación o certificación administrativa.

5.3. Aptitudes personales, técnicas y de gestión.

Entre las aptitudes personales que se valorarán, en su caso, en la FASE III del proceso de selección se encuentran:

- Interés por la industria cultural y la comunicación.
- Creatividad
- Atención al detalle.
- Persona organizada con capacidad de resolución para resolver situaciones imprevistas o cambios en los recursos con que se cuenta; acostumbrada a trabajar bajo presión.
- Habilidades interpersonales.
- Creatividad y originalidad.
- Confianza y entusiasmo.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Saber aceptar las críticas y estar siempre dispuesto a superar los cambios.
- Afán de superación.
- Saber seguir instrucciones y adaptarse a los requerimientos.
- Capacidad para trabajar y poder concentrarse bajo presión.
- Respeto por los plazos de entrega establecidos.
- Alto nivel de exigencia y empatía.
- Flexibilidad de dedicación y disponibilidad horaria de acuerdo a las necesidades.
- Dotes pedagógicas.
- Capacidad para colaborar con otros departamentos.
- Facilidad para el trato social y la comunicación.

Entre las aptitudes técnicas y de gestión, que se valorarán en la FASE I del proceso de selección, y en su caso en la FASE III, se encuentran:

- Dominio en el manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en general, y en especial de gestores de contenidos web, redes sociales y plataformas de audio y vídeo.
- Destrezas en el manejo de software ofimático, de edición y HTML.
- Destrezas en gramática, puntuación y ortografía.
- Flexibilidad y capacidad de escribir empleando distintos estilos.
- Conocimiento del entorno digital, nuevos formatos.

6.PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

6.1. Modos de presentación de las candidaturas.

Las personas candidatas deberán presentar sus candidaturas a través de la web <http://www.residencia.csic.es>, adjuntando la documentación requerida en una única PDF, no pudiéndose garantizar que pueda efectuarse la valoración de la documentación presentada en otros formatos.

Para cualquier consulta puede escribir a administracion@residencia.csic.es

6.2. Documentación a presentar.

- Escrito motivando su solicitud e idoneidad de su candidatura al puesto y datos de contacto.
- Copia del Documento Nacional de Identidad. NIE, o Pasaporte en vigor.
- Currículo. Incluyendo estudios realizados, experiencia profesional y cuantos datos se consideren oportunos. Extensión máxima cuatro páginas.
- Vida laboral.
- Certificado/s de la formación mínima requerida y de aquella que deba ser tenida en cuenta a los efectos de valoración de méritos.
- Declaración responsable en relación a los datos aportados según modelo que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.

La documentación no presentada no será tenida en cuenta, no realizándose ningún requerimiento para la entrega de la misma

6.3. Plazo de presentación de candidaturas.

Fecha de publicación del anuncio:27 de septiembre de 2023

Fin del plazo de presentación de candidaturas: a las 13 horas del 9 de octubre de 2023, horario peninsular español.

Datos de contacto para cualquier consulta: correo electrónico administracion@residencia.csic.es ,indicando en el asunto la referencia de la oferta.

7. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección analizará las candidaturas presentadas para determinar las candidaturas admitidas y excluidas para

participar en el proceso selectivo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que optan.

Una vez realizado este análisis, se comunicará el estado de las mismas (Admitida / Excluida), con indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

A partir de la fecha de dicha comunicación, se abrirá un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores. Las candidaturas que dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión, serán definitivamente excluidas del proceso de selección.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicarán en la página web de la Residencia de Estudiantes las listas definitivas de candidaturas admitidas para participar en el proceso de selección.

8.SISTEMA SELECTIVO Y VALORACION DE CANDIDATURAS.

El proceso de selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- Fase I: Prueba teórico-práctica Máximo 60 puntos
- Fase II: Valoración de méritos Máximo 20 puntos
- Fase III: EntrevistaMáximo 20 puntos

Fase I: Prueba teórico práctica.

La prueba será realizada en convocatoria única, quedando excluidas del proceso selectivo las candidaturas que no comparezcan. Los anuncios de celebración de la prueba teórica se comunicarán a los solicitantes mediante correo electrónico con al menos, cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la señalada para su inicio.

Esta fase constará de:

- a) Un ejercicio de redacción y edición de textos.
- b) Un ejercicio de edición de imágenes y de tratamiento de archivos multimedia.
- c) Un ejercicio de corrección ortotipográfica y de estilo.
- d) Un ejercicio de catalogación y etiquetado de contenidos.
- e) Un ejercicio de desarrollo de estrategias de comunicación.
- f) Un ejercicio sobre herramientas audiovisuales para transcripción, edición básica, titulado y subtulado y/o manejo de lenguaje HTML y/u optimización SEO de contenidos.

La puntuación máxima de cada una de estos ejercicios será de 10 puntos debiendo obtenerse una puntuación mínima de 4 puntos en cada uno de ellos y de 30 en la suma de todos ellos para continuar en el proceso.

II. Fase: Valoración de méritos

La fase de valoración de méritos consistirá en la valoración de aquellos que hayan sido adecuadamente declarados por los aspirantes, de conformidad con lo señalado en esta convocatoria. Dicha valoración se efectuará en base, exclusivamente, a los méritos alegados por el aspirante. El órgano de valoración podrá solicitar en cualquier momento la acreditación documental de los méritos alegados.

No serán objeto de valoración los méritos que, en su caso, no se especifiquen en esta convocatoria o no se acrediten documentalmente cuando así sea requerido. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no podrá aportarse más documentación que la requerida, en su caso, por el órgano de valoración.

Ponderación de los diferentes factores:

- a) Hasta un máximo de 20 puntos por experiencia profesional en administraciones y entidades públicas o privadas como editor web realizando funciones análogas a las establecidas para el puesto que se oferta: 0,15 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.
- b) 5 puntos por estudios de Master en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo
- c) 5 puntos a aquellas candidaturas que contando con la capacidad funcional necesaria para el desarrollo del puesto de trabajo acrediten contar con una discapacidad considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre siempre que acrediten su compatibilidad con el desempeño de las tareas del puesto. A estos efectos las personas que deseen que este factor sea tenido en cuenta deberán aportar en el momento de presentar su solicitud el correspondiente certificado.

La relación provisional de puntuaciones obtenidas por las personas candidatas en la Fase I y II se hará pública en la página web de la Residencia, y a partir de ese momento se abrirá un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, en un máximo de 3 días hábiles, se publicarán en la página web de la Residencia la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas en las Fases I y II y las candidaturas que pasan a la Fase III. Accederán a esta fase las 10 mejores puntuaciones en el sumatorio de la Fase I y Fase II.

III. Fase: Entrevista final

Esta última fase consistirá en entrevista personal con el objeto de evaluar el potencial y las aptitudes personales, técnicas y de gestión de las personas candidatas en relación con las competencias, funciones y tareas del puesto a desempeñar.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 20 puntos debiendo obtenerse al menos 10 puntos para poder ser seleccionado.

Las personas candidatas serán convocadas para fijar la fecha y hora de dicha entrevista quedando excluidas del proceso selectivo las candidaturas que no comparezcan.

9. FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Finalizadas las pruebas selectivas, se publicará en la página web de la Residencia la relación de candidaturas que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima determinada por el Órgano de Selección para superar el proceso selectivo.

La candidatura seleccionada será la que obtenga mayor puntuación en el proceso, una vez sumados los puntos obtenidos en las fases establecidas en la convocatoria.

El Órgano de selección podrá declarar desiertas la plaza en el caso de que ninguna candidatura obtenga la puntuación mínima necesaria.

En el caso de producirse un empate entre dos o más candidaturas, prevalecerá la que haya obtenido mayor puntuación en la Fase de Entrevista.

A la persona seleccionada en primer lugar se le ofertará la incorporación al puesto correspondiente, que deberá aceptar expresamente en el plazo de 3 días hábiles desde su comunicación. Si transcurrido dicho plazo o si la persona candidata renunciase a la oferta, serán llamadas sucesivamente las siguientes candidaturas finalistas, según el orden de calificaciones obtenidas. El candidato deberá incorporarse a su puesto en el plazo máximo de 15 días desde que se le comunique que ha resultado seleccionado.

10. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección del Órgano de Selección, que estará compuesto por la directora adjunta de la Residencia de Estudiantes, el jefe de Administración, y el responsable de la responsable del área de procesos y servicios digitales.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoría especializada.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de la presente convocatoria y para resolver de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso de selección.

El Órgano de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO INDEFINIDO
DE EDITOR/A WEB
Referencia: PS004/2023

Don/Doña..... con
DNI..... con
domicilio..... y correo
electrónico.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE

1. Que toda la documentación y datos presentados a los efectos de participar en la convocatoria PS004/2022, y en su caso ser contratado por la Fundación Residencia de Estudiantes, son ciertos y exactos y que no tiene inhabilitación para el ejercicio de dicho puesto.
2. Que conoce que, de revelarse como falsos o inexactos documentos o datos, la consecuencia será su exclusión del proceso selectivo, o el despido por falsedad documental en el caso de que hubiese llegase a ser contratado/a. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran existir.
3. Que no ha sido separado/a mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, ni se haya inhabilitado/a para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
4. Que conoce y acepta las bases de la convocatoria.

Ena de 2023.

Firmado